

1717

DECRETO N°

TEMUCO, 17 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de junio 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : CONSTANZA VASQUEZ FIGUEROA</b>		<b>Rut:</b>	
<p><b>Funciones específicas:</b> Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de <b>CONTINGECIA COVID 19</b>, a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo., realizando las sgtes. Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación de casos con Dideco, con coordinadora de Ayudas Sociales y con Programa Adulto Mayor de Centro Comunitario.</li> <li>• Gestión intersectorial con asesor comunitario, red de trabajo comunitario de profesionales del macro sector Pedro de Valdivia y con Asistentes Sociales DSM.</li> <li>• Recepción de casos de Programa Adulto Mayor, de dirigentes, usuarios vía telefónica o de redes sociales para orientación y derivación eficaz.</li> <li>• Coordinación por horas medicas DE CASOS según evaluación y coordinación con Cesfam.</li> <li>• Derivación de casos de adultos mayores por necesidades sociales a Programa Adulto Mayor y otras redes como iglesia, hogar de Cristo.</li> <li>• Comunicación con profesionales de Cesfam por casos recibidos y derivación interna para gestión .También articulación de casos con colegas sociales según sectorización.</li> <li>• Recepción de derivaciones de matrona de fase adolescencia es vida para atención y comunicación.</li> <li>• Comunicación telefónica de seguimiento con adultos mayores de evolución de su estado actual y gestión de necesidades biopsicosocial.</li> <li>• Realización de Informes Sociales, certificados según necesidad y prioridad de urgencia.</li> <li>• Participar en Videoconferencias relativas a temas de Trabajo Social y afines.</li> <li>• Realizar acreditaciones de carencia de recursos y revisión de situación previsional.</li> <li>• Realizar visitas domiciliarias según extrema necesidad según derivación del intersector con medidas de prevención.</li> <li>• Realizar, ejecutar cualquier otra actividad profesional en el ROL de Trabajador Social en APS.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$130.731.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>15.06.2020</b>	<b>Hasta</b>	<b>30.06.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "1"</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FONDO DE EMERGENCIA.</li> <li>• Contingencia COVID 19.</li> <li>• CESFAM Pedro De Valdivia</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	<b>31.36.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$130.731.- (ciento treinta mil setecientos treinta y un pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CVF/ESG/VSG/MRS/cjm

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

